Ordenanzas fiscales

Modificación de 27 de octubre de 2005 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios de Retirada, Transporte y Almacenaje en el Almacén de Villa, de 10 de octubre de 2000

Versión: Texto inicial publicado el 22/12/2005

Identificador: ANM 2005\97

Tipo de Disposición: Ordenanzas fiscales

Fecha de Disposición: 27/10/2005

Permalinks:
- https://sede.madrid.es/eli/es-md-01860896/odnz/2005/12/22/(10)/dof/spa/html
- https://sede.madrid.es/eli/es-md-01860896/odnz/2005/12/22/(10)/dof/spa/pdf

Publicaciones:
- BO. Comunidad de Madrid 22/12/2005 num. 304 (suplemento, fascículo I) pag. 70-71.
- BO. Ayuntamiento de Madrid 22/12/2005 num. 5683 pag. 4778.

Afecta a:
- Modifica artículos 1, 3 y 5 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios de Retirada, Transporte y Almacenaje en el Almacén de Villa, de 10 de octubre de 2000. ANM 2013\197

Modificación de 27 de octubre de 2005 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios de Retirada, Transporte y Almacenaje en el Almacén de Villa, de 10 de octubre de 2000

"Artículo 1.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 4 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la Tasa por Prestación de Servicios de Retirada, Transporte y Almacenaje en el Almacén de Villa, que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en los artículos 20 y siguientes del citado texto refundido".

"CAPITULO II

Sujeto pasivo

Articulo 3.

Son sujetos pasivos de la tasa las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por la prestación del servicio".

"CAPITULO IV

Base imponible y cuota tributaria

Artículo 5.

(Mismo texto).

	Euros
Epígrafe 1. Retirada y transporte de muebles y enseres de la vía pública	
Hasta 8 m^3, o fracción de material retirado y transportado	134,86
Por cada m^3, o fracción que exceda de lo anterior	16,85
Epígrafe 2. Depósito en el Almacén de Villa de muebles o enseres	
Por cada m^3, o fracción de material almacenado y día	0,37"

Documento de carácter informativo. La versión oficial puede consultarse en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid" o en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid".